

DELLO GUARDO, DIEZ
MANAVES, ANTONIO
SANTO SANTOS, PIETE —

Marin Can^{do} y de la Co. por Estado co. y Ocho
por los demas por Capitanes los Ocho nombra al
Vendedor y Penas llamare lo sustituya por no
sacado por el Vendedor y Penas llamare una
Comunidad como los anteriores.

[illegible][illegible][illegible]